

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 09-ago.-21. A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. Nº: 1370
Proceso: Sucesión
Solicitante: German Valencia Parra
Causante: Giovanni Sardi Dorronsoro
Radicación: 765204003005-2020-00290-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se allega al correo institucional escrito del apoderado judicial de la parte interesada, mediante el cual declara bajo la gravedad del juramento que desconoce el lugar y dirección electrónica de notificación de los señores **ORFA MARINA SARDI DE GIRALDO, ELSY SARDI DORRONSORO** y **RAUL SARDI DORRONSORO**, y en virtud de ello solicita el emplazamiento de los mismos.

Por ser procedente dicho pedimento, el despacho, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 y 108 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, procederá a ordenar el emplazamiento para los citados requeridos.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE la notificación del requerimiento realizado en estas diligencias a los señores **ORFA MARINA SARDI DE GIRALDO, ELSY SARDI DORRONSORO** y **RAUL SARDI DORRONSORO**, para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G.P., a través de emplazamiento, tal y como lo disponen los artículos 293 y 108 del C.G.P., el cual, de conformidad con el artículo 10 del decreto 806 de 2020, se surtirá únicamente mediante la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEGUNDO: EFECTÚESE por secretaría la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas con la información indispensable como 1) nombre de la persona emplazada, 2) cédula de ciudadanía (si la conoce), 3) las partes en el proceso, 4) naturaleza del mismo, 5) juzgado donde cursa y radicación, conforme lo regula el art. 108 del C.G.P., donde deberá publicarse, una vez aportada la copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado. Una vez realizado lo anterior, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro (art. 108 inciso 6° C.G.P.), y se procederá a designar Curador Ad Litem si a ello hubiere lugar, con quien se surtirá la notificación

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9339db01d6e2b6ca941879cedf6f31a521511c21d83d50eaefb12869ff51facf**
Documento generado en 10/08/2021 11:32:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>